



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La Peste Negra en la Península Ibérica
durante la Baja Edad Media

The Black Death in the Iberian Peninsula
during the Late Middle Ages.

ANEXO

Autor

Guillermo Navarro Franco

Directora

Concepción Villanueva Morte

Facultad de Filosofía y Letras

2016

ANEXOS

1. Imagen de la *Xenopsylla cheopis*.



O. J. BENEDICTOW, *La Peste Negra (1346-1353). La historia completa*, Madrid, Akal, 2011, p. 31.

Las ratas devoran a un difunto. *Le miroir historial* (s. XV). Museo Condé de Chantilly (París).

2. Foto de bubón inguinal.



O. J. BENEDICTOW, *La Peste Negra...*, p. 29.

Ilustración de la Peste en la Biblia de Toggenburg (1411).

3. Hallazgos arqueológicos en fosas comunes.

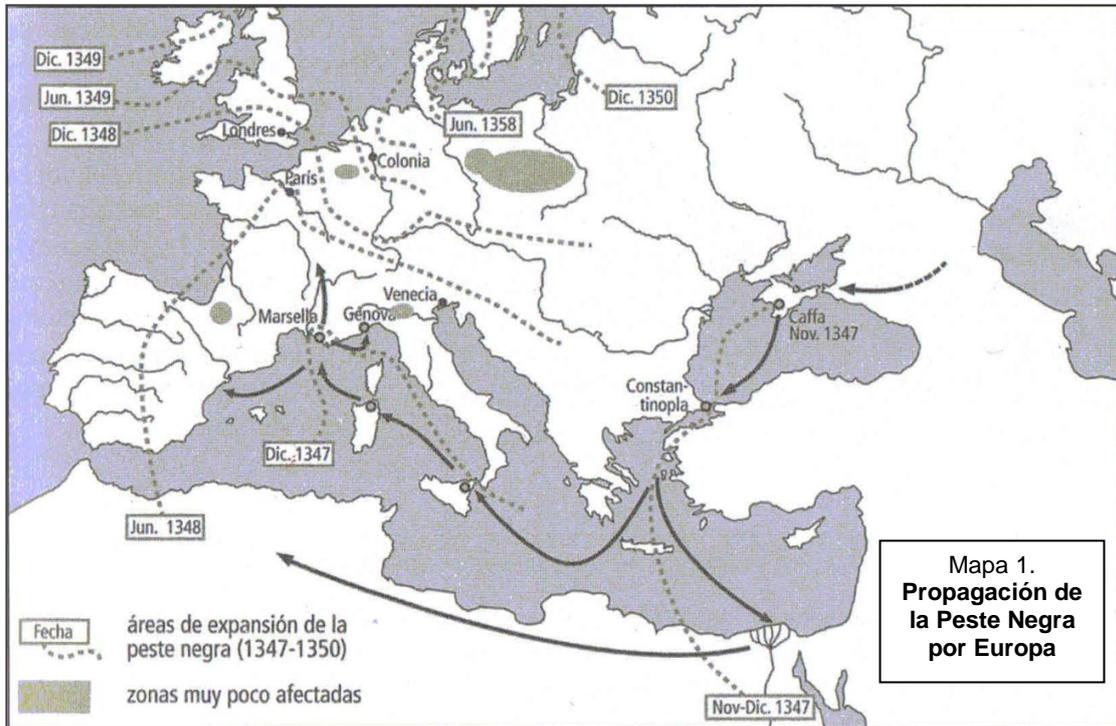


Huesos en la isla de Poveglia (Venecia).



Esqueleto aparecido en la sacristía de la basílica de los Santos Justo y Pastor (Barcelona).

4 y 5. Mapas de la expansión de la Peste Negra en Europa y en la Península Ibérica.



A. ECHEVARRÍA y J. M. RODRÍGUEZ, *Atlas histórico de la Edad Media*, Madrid, 2010, p. 233 y 234, respectivamente.

6. Muerte de Alfonso XI de Castilla a causa de la peste.

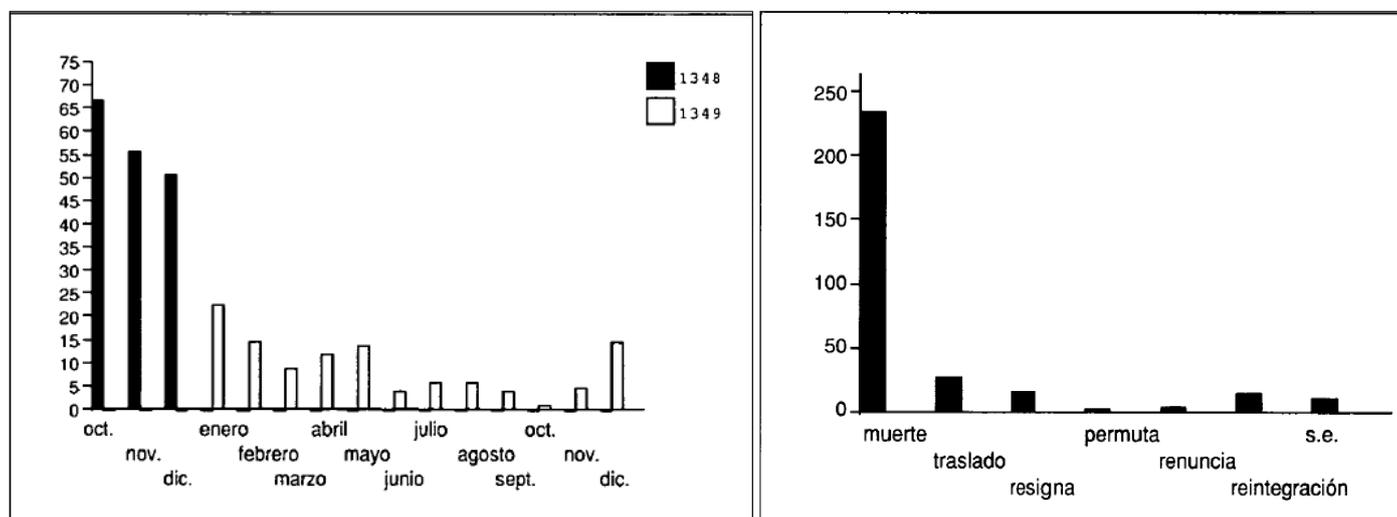
Otrosi el rey de Granada que facia muy grand guerra de todos estos logares del rey de Benamarin, et de los sus logares á los chistianos; estando asi el fecho de esta cerca de Gibraltar, fue voluntad de Dios que recresció pestilencia de mortandad en el real del Rey don Alfonso de Castiella muy grande en el año siguiente que pusiera su real sobre Gibraltar: et esta fue la primera et grande pestilencia que es llamada mortandad grande; como quier que dos años antes desto fuera ya esta pestilencia en las partes de Francia, et de Inglaterra, et de Italia, et aún en Castiella, et en Leon, et en Estremadura, et en otras partidas (...) et maestros et grandes señores, et ricos-omes, et perlados, et caballeros que estaban con el rey don Alfonso en el dicho real sobre Gibraltar, le fue dicho et aconsejado que se partiese de la cerca, por quanto morían muchas compañías de aquella pestilencia, et estaba el su cuerpo en grand peligro; empero por todo esto nunca el rey quiso partirse del dicho real sobre Gibraltar, diciendo a los señores et caballeros que esto le dician et aconsejaban, que les rogaba que le non diesen tal consejo: que pues el tenia aquella villa et tan noble fortaleza en punto de se le rendir (...) Et fue la voluntad de Dios que el rey adolesció, et ovo una landre. Et fino viernes de la semana sancta, que dicen de indulgencias, que fue a veinte et siete dias de Marzo en la semana sancta antes de Pascua en el año del nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mill et trecientos et cincuenta años, que fue entonces año de jubileo.

S. RUIZ DE LOIZAGA, *La peste en los reinos peninsulares según documentación del Archivo Vaticano (1348-1460)*, Bilbao, 2009, p. 25

También en *Crónica del muy alto et muy católico rey D. Alfonso Onceno*, Biblioteca de Autores Españoles, t. 66, Madrid, 1953, I, pp. 390-391.

7. Vacantes de los cargos eclesiásticos.

Gráficas sobre beneficios provistos en la diócesis de Zaragoza y principales causas de sustitución.



P. PUEYO COLOMINA, "La Peste Negra en la Diócesis de Zaragoza: el registro de actos comunes del arzobispo Guillermo de Agrifolio (1348-1350)", *Aragón en la Edad Media*, X-XI (1993), pp. 715 y 716.

Cargo	Antes 1 VII - 1348	1 - VII - 1348	15 - II - 1349
ARCEDIANO MAYOR	Miguel de Plano (+)	Juan Martínez de Barcelona	Juan Martínez de Barcelona
PRIOR CLAUSTRAL	Juan Martínez de Barcelona	Otón de Castro	Jaime Puigbó
CARITATARIO	Otón de Castro	García de Valpalmas* (+) Miguel Pérez	Juan Vidosa
ARCEDIANO DE BELCHITE	Acemario de Rada	Acemario de Rada (+)	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo in Dámaso
SACRISTAN	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo	Pedro Bernárdez
PRECHANTRE	Pedro Bernárdez	Pedro Bernárdez	Poncio Baldovini
ENFERMERO	Poncio Baldovini	Poncio Baldovini	Miguel Pérez de Epila
ARCEDIANO DE TERUEL	Pedro, cardenal de Sta. Sabina	Pedro, cardenal Sta. Sabina (+)	Otón de Castro
OBRERO	Jaime Puigbó	Jaime Puigbó	Domingo Asensi
TESORERO	Nicolás de Valcaciata	Nicolás de Valcaciata	Nicolás de Valcaciata
CAPELLAN MAYOR	Domingo Asensi	Domingo Asensi	Fortún de Vegua
CANONIGOS	García de Valpalmas	Juan López de Aviñón**	

* Fallece poco después de ocupar el cargo.

** Nombrado el 10 - XII - 1348.

J. TRENCH ODENA, "La diócesis de Zaragoza y la peste de 1348",
Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita, 25-26 (1972-1973), p. 124

8. Recuento poblacional antes y después de la Peste Negra.

Los datos de población fiscal existentes sobre Teruel y sus aldeas antes y después de la peste negra son dignos de comentario porque nos hablan de un sur de Aragón cuyas cotas máximas se alcanzaron en torno a 1300 y no volvieron a recuperarse al menos en los doscientos años siguientes. En general, en el reino de Aragón los efectos de las pestes del siglo XIV fueron importantes tanto en la capital zaragozana como en el resto del territorio. Las cifras de Teruel y sus aldeas se refieren a 85 localidades, con una fuerte caída de la población cercana al 40%, pasando posiblemente de unos 45.000 habitantes de la comunidad en 1342 a tan sólo 25.000 en 1385, con una evolución un poco menos grave para el núcleo urbano de Teruel que pudo pasar de unos 6.500 habitantes a unos 4.000.

Evolución del número de unidades fiscales en la Comunidad de Teruel según el Monedaje de 1342 y el de 1385

LUGAR	SUPERFICIE (en Ha.)	M1342	M1385	VARIACION
EL CABRONCILLO	0	0	0	
LIBROS	3.811	5		
VILLAESPESA	0	10	0	
LA GASCONIELLA	0	14	0	
VILLASTAR	3.891	25		
PERALEJOS	3.586	26	27	+ 3,8%
RUBIALES	2.713	26	20	- 23,1%
LAS PARRAS DE MARTIN	1.559	27	32	+ 18,5%
ABUHAN	0	28	20	-28,6%
SON DEL PUERTO	2.008	28	16	-42,9%
EL PORTICHUELO	0	28	7	-75,0%
SAN AGUSTIN	5.685	30	31	+ 3,3%
VALDECEBRO	3.024	31	17	-45,2%
LAS CUEVAS DEL ROCIN	1.315	31	24	-22,6%
LA CAÑADILLA	0	31	2	-93,5%
CONCUD	0	32	13	-59,4%
FUENTES DE RUBIELOS	3.915	32	36	+ 12,5%
LA RAMBLA	1.507	32	24	-25,0%
ALMANSA	8.615	33	7	-78,8%
TORREMOCHA	3.394	35	6	-82,9%
CAMPILLO	3.375	38	21	-44,7%
CIRUGEDA	4.320	40	28	-30,0%
GALLEL	0	41	7	-82,9%
ALCAMIN	0	41	14	-65,9%

ORRIOS	4.378	43		
CASTRALVO	2.042	44	31	-29,5%
EL VILLAREJO ARGENTE	0	44	13	-70,4%
TORTAJADA	3.010	45	29	-35,6%
AGUATON	2.229	45	7	-84,4%
VILLALBA ALTA	4.327	46	36	-21,7%
VILLANUEVA	1.894	46	35	-23,9%
ALBA	7.052	47	21	-55,3%
CABRA DE MORA	3.472	50	37	-26,0%
RIODEVA	3.434	51		
MARTIN	3.958	52	38	-26,8%
CUEVAS LABRADAS	4.065	53	23	-56,6%
NOGUERUELAS	10.016	57	16	-71,9%
VIVEL	2.586	59	50	-15,2%
ALDEHUELA	3.714	60	45	-25,0%
FORMICHE ALTO	5.591	61	38	-37,7%
CAMARENA	8.013	65	34	-47,7%
RILLO	3.327	66	43	-34,8%
VALDECONEJOS	2.809	68	62	-8,8%
CAÑADA VELLIDA	2.307	71	43	-39,4%
FUENFERRADA	2.468	73	63	-13,7%
CAMPOS	2.784	75	46	-38,7%
FUENTES CALIENTES	2.492	76	42	-44,7%
VALDELINARES	5.531	77	63	-18,2%
MEZQUITA DE JARQUE	3.107	78	53	-32,0%
FORMICHE BAJO	2.366	79	38	-51,9%
CAUDE	6.011	80	24	-70,0%
BUEÑA	4.075	81	42	-48,1%
GUDAR	6.340	83	88	+6,0%
ARMILLAS	2.535	86	64	-25,6
ESCORIHUELA	5.677	87	52	-40,2%
TORRIJAS	5.692	89	22	-75,3%
CUEVAS DE ALMUDEN	3.618	90	43	-52,2%
CORBALAN	5.069	98	67	-31,6%
TORRELACARCEL	3.495	99	70	-29,3%
SANTA EULALIA	8.089	106	57	-46,2%
HINOJOSA	2.329	106	63	-40,6%
EL CASTELAR	5.056	110	65	-40,9%
JARQUE	2.490	110	79	-28,2%
MONTEAGUDO	4.425	111	53	-52,2%
ARCOS DE LAS SALINAS	11.219	111	57	-48,6%
CUBLA	4.756	113	48	-57,5
VILLALBA BAJA	5.215	115	67	-41,7%
LIDON	4.032	115	67	-41,7%
CAMAÑAS	7.868	117	61	-47,9%
AGUILAR DE ALFAMBRA	3.904	123	110	-10,6%
ABABUJ	5.426	124	93	-25,0%
CELADAS	10.049	126	65	-48,4%
GALVE	6.122	132	100	-24,2%
ALBENTOSA	6.900	147	92	-37,4%
VILLARQUEMADO	5.583	149	68	-54,4%
ARGENTE	6.432	160	78	-51,2%
CAMARILLAS	5.029	162	141	-13,0%
PERALES	5.139	170	93	-45,3%
CEDRILLAS	7.361	171	69	-59,6%
EL POBO	6.270	172	79	-54,1%
CELLA	12.595	207	101	-51,2%
VISIEDO	5.568	208	94	-54,8%
ALLEPUZ	6.676	224	205	-8,5%
LA HOZ DE LA VIEJA	4.345	229	188	-17,9%
VILLEL	8.440	232	168*	-27,6%
ALFAMBRA	12.235	270	141*	-47,8%
ALCALA DE LA SELVA	10.433	326		
LA PUEBLA VALVERDE	28.112	368	126	-65,8%
MOSQUERUELA	25.487	378	346	-8,5%
SARRION	14.059	497	296	-40,4%
RUBIELOS DE MORA	6.370	559	469	-16,1%
TERUEL	18.306	1.537	930	-39,5%

J. Á. SESMA MUÑOZ, “La población aragonesa ante la crisis demográfica del siglo XIV. El caso de la comunidad de Teruel (1342-1385)” en *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 457-471, en especial Apéndice 1: pp. 469-471.

9. Medidas económicas tomadas en disposiciones forales.

17

Item, que algún lauador de cubas non reciba de lauar las cubas más de aquellos sallarios que solían recibir ante de la mortaldat, dius la pena sobredita.

Fiat forus.

22

Item, que algún pellicero non reciba de façer vna pennya de auortones prima, de obra de sus manos, más de IIII *sueldos*; manto primo de auortones, III *sueldos*; manto grosso, II *sueldos*; las otras obras segunt costumpnado fué recibir en los lugares do se facían ante de la mortaldat. Fiat *forus*.

23

Item, que algún frenero non reciba de vn freno de palafren o mullar dorado, plano, con su peytral, cabeçanas et riendas, con sus chaspas et sriberas doradas con sus [fol. 267] camales, más de XXX *sueldos*, et freno de cauallyo plano que non sia dorado sino blanco sólo, V *sueldos* VI *díneros*; de las uaras del freno del cauallyo plano, XX *díneros*; de freno de cauallyo dorado, XXV *sueldos*; de freno argentado de cauallyo, X *sueldos*; de freno stanyado con sus cabecanas et chaspas et riendas, XII *sueldos*.

Parexe que sian pocos XXX *sueldos* de freno dorado, plano, et las otras cosas; que sean XL *sueldos*. Item, del freno plano, VIII *sueldos*, et de las uaras, II *sueldos*; freno dorado de cauallyo, XXX *sueldos*; argentado de cauallyo, parexe que XII *sueldos*.

Fiat forus.

24

Item, que algun sellero non reciba de vna siella mullar o de palafren plana con clauadura stannyada que sia de cordouanes sino XXV *sueldos*, et de marroquines, XLV *sueldos*; de siella de cordouanes con clauadura dorada, XXX *sueldos*; de siella de cauallyo gallega o francesca de marroquines con sus clauos, sriberas doradas, guarnida, LXV^o *sueldos*; de cordouanes, L *sueldos*; siellas de cauallios pintadas de armas, LX *sueldos*; seudo de cauero, guarnido, XXX *sueldos*; scudet francés o adargueta con oro, X *sueldos*; corlada, VI *sueldos*; et que sia la obra bien encorada et bien feyta a conoximiento de maestros.

Semella que de marroquines la siella mullar meresca L *sueldos*; la de cordouanes

dorada, XXXV *sueldos*; de marroquines dorada, L *sueldos*. Semella que siella de cauallio guarnida, de marroquines, LXXX *sueldos*, et la de cordouanes, doradas las sriberas, LX *sueldos*. Semella que siella, scudo, adarga, scudet, que fue por todo C et X *sueldos*.

Fiat forus.

26

Item, de un par de sriberas doradas con sus camales non se pueda más recibir ni reciba de VIII *sueldos*; de vn par de spueras doradas, planas, con *broqua*, más de V^o *sueldos*.

Item, de vn par de spueras doradas francesas de rodeta en que aya VI o VIII *broquas*, más de VIII *sueldos*; de spueras doradas francesas de rueda menuda, grant, X *sueldos*; de spueras argentadas de broquar, III *sueldos*, de rodeta, IIII *sueldos*; de spueras stannyadas, II *sueldos*; de spueras ferrennyas, XX *díneros*. Et la obra sia buena et bien feita a conoximiento de maestros. Et qui más end recibrá et tal la obra non será et qui más ende pagará, sian tenidos et paguen de colonia XX *sueldos* en la forma et manera sobredita.

Semella que las sriberas doradas con los carnales, XII *sueldos*. In ceteris bene uidetur.

Fiat forus.

30

Item, el texidor, filar, peinar, barutar, arquiar, moler en los molinos farincros et otros, et los hornos de pan cocer, et de las otras cossas façederas, que se fagan por los precios que se costumpnauan de fer ante de la mortaldat bie et lialment. Et qui más ende recibrá et qui más en dé sia tenido pagar et pague de colonia XX *sueldos* en la manera sobredita et dius la pena de suso dita.

Fiat forus.

31

Item, que almodí d'algeuz, calcina, millero de tellyas et regolas et otras obras de tierra, de uidrio et de piedra, que non se uendan a más precio que en los tiempos pasados solian ualer, ante de la mortaldat, dius la pena sobredita.

Fiat forus.

G. TILANDER, *Fueros aragoneses desconocidos promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348*, Estocolmo, 1959, pp. 19-25.

10. Efectos de la peste en Castilla según las cortes de Valladolid de 1351.

A lo que dizen que despues de las grandes mortandades, que acaesçio en muchas çibdades e villas e lugares de mis rregnos casar algunas mugeres viudas ante que se compliese el anno siguiente despues de la muerte del primer marido, e que por esta rrazon que les demandan la pena para la mi camara e les enbargan las demandas que fazen por razon de la infamia, por premia de la ley que fabla en este casso, et pidieronme por merçed que les quite e perdone los fechos e penas dellas del tiempo pasado fasta aqui, e que mande que se guarde daqui adelante por seys meses.

A esto respondo que les quito las penas que a mi pertenesçen e deuo auer de derecho por lo pasado et mando que gelas non demanden, e quitoles las que no son pagadas fasta aqui; e de aqui adelante tengo por bien et mando que se guarde lo que es de fuero o de derecho.

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, t. II: De 1351 a 1405, Madrid, 1863, p. 16 (disposición 27).

11. Disminución de la población y aparición del fenómeno de los despoblados.

La Peste en Navarra (1348):

Tabla 1: El impacto de la crisis (1347-1349)

Zonas Naturales	Localidades muestra	Fuegos en 1346*	Desaparecen (%)	Empobrecen (%)	Descenso pechas (%)
HÚMEDA DEL NW	85	1.735	42	6	53
Valles Cantábricos	20	518	35	5	47
Valles Meridionales	55	1.007	49	7	58
Sakana	10	210	30	0	37
VALLES PIRENAICOS	46	944	42	12	41
CC. PREPIRENAICAS	66	764	43	10	45
Cuenca de Pamplona	36	451	48	9	44
Cuenca de Aoiz-Lumbier	30	313	36	11	48
NAVARRA MEDIA	8	170	48	16	32
TOTALES	205	3.613	43 %	9 %	- 47 %

* Estimados

P. J. MONTEANO SORBET, “La Peste Negra en Navarra: La catástrofe demográfica de 1347-1349”, *Príncipe de Viana*, Año 62, nº 222 (2001), p. 109.

12. Ataques a las aljamas judías.

1348, mayo, 22. Valencia: Asaltado el 17 de mayo el *Call* de Barcelona, con matanza de judíos, a los que se culpaba de la peste negra, Pedro IV de Aragón manda al veguer y al baile de Barcelona y Vallés encarcelar a los culpables del disturbio y vigilar el *Call* en previsión de nuevos incidentes.

Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, Registro 1062, fol. 83v.

Petrus, etc. Nobili et dilecto nostro Acardo de Talarno, vicario Barchinone et Vallen, et fideli nostro bajulo civitatis eiusdem vel eorum locatenentibus. Salutem, etc. Auditui nostro noviter est deductum quod die sabbati proxime preterita, nonnulli maligno spiritu concitati, Dei timore postposito at in nostre dominationis conceptum per modum avaloti intrarunt in Callem Judaycum Barchinone et inibi, plura hospitia fregerunt et disraubarunt ac multos judeos inibi occiderunt. Quapropter cum predicta, si vera sint, mali exempli existant et non debeant impunita relinqui. Nostraque intersit aljamas judeorum terre nostre, que regalie nostre sunt et sub nostra proteccionem existant constitute, a quibuslibet illicitis gravaminibus preservare. Ideo vobis et cuiuslibet vestrum, dicimus et mandamus quatenus ut magis in predictis efficacis procedatur, vos et vestrum singuli diligenter et caute faciatis inquisitionem de predictis et quos culpabiles reperitis in eis, capiatis et captos teneatis donec nos aliter providerimus super eo et nichilominus custodiri faciatis Callem dicte civitatis et judeos inibi existentes quod in personis vel rebus non possit eisdem dampnum fieri vel inferri et super eo faciatis precotnizationem fieri cum penis et aliis remediis opportunis prout melius vobis visum fuerit faciendum ad custodiam et comodum Judeorum predictorum. Nos enim vobis, dicto vicario et bajulo, et vestrum alteri et superhabundanti comittimus in premissis plenarie vices nostras. Datum Valentie, undecimo Kalendas junii. Anno Domini M^oCCC^oXL^o octatvo. Subscrip. Jo.

Petrus de Gostemps, mandato regio facto per comitem Terrenove, consiliarium.

A. LÓPEZ DE MENESES, “Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 6 (1956), doc. 8, p. 298.

13. Rebrotos pestilenciales de carácter endémico.

1362, enero, 10. Villafranca de Penedés: Pedro IV de Aragón se interesa por el estado sanitario de Tarragona, en relación con la reaparición de la peste de bubas, ya que se propone ir a dicha ciudad con la reina Leonor.

ACA, Cancillería, Registro 1178, fol. 113r-v.

Lo Rey.

Sapiats que nos e la Reyna, cara companyona nostra, nos en vem a Tarragona, en aturarem alguns dies per affers que y havem espeegar e en apres vem nos en a Valencia, Deu volent. Pero volriem saber clarament e certa si en la ciutat ne en aquexes partides començen malalties ni mortaldats de glanols. Car si ho feyen, la Reyna romandria. Per ço com es prenys e no seria expedient que anas aqui e depuys per dupte de les mortaldats sen hagues a tornar o anar en altra part. Per que volem e us manam per aquella bona e vertedera fieltat que ns sots tenguts, que diligentment sapiats e'ns certifiquets ab rectoris e vicaris de les parroquies e ab altres persones dignes de fe, si en la dita ciutat ha mort alcu per aytal malaltia e que per correu cuytat nos façats saber ço que n trobarets de veritat, tota affeccio de la nostra anada posada a part. Dada en Villafranca de Penedes, sots nostre segell secret, a X dies de jener en 1 any de la Nativitat de Nostre Senyor MCCCLXII. Sigillata.

Dominus Rex mandavit michi Jacoho Conesa.

Fuit missa Berengario de Codinach et Arnaldo Johannis. Item alia similis fuit missa magistro Berengario Mingueti.

A. LÓPEZ DE MENESES, “Documentos acerca de la peste...”, doc. 149, pp. 425-426.

14. Influencia del clima en el desarrollo de la Peste Negra.

La información más completa acerca de los temores a las epidemias producidas en verano, se encuentra en un documento del año 1497 (29), en que las autoridades ciudadanas suplican a los Reyes la concesión de que se derrame sisa en la ciudad para remediar algunos de sus males; dos de esos males eran la escasez de aguas en verano, y la ubicación del matadero en el centro de la ciudad. Los dos males eran posibles causantes de enfermedad y peste en la ciudad:

“...especialmente en el verano falta el agua y lo que se bebe es de la que esta en los pielagos represado y que en estos tiempos toda la agua de los dichos pielagos la mas es de la que viene del lavar de los linos que se hazen en toda la ribera hazia arriba fasta donde nace el rio que
“...los fescicos desta çibdad an jurado que en estar alli el dicho matadero es e puede ser cabsa de pestilencia en la dicha çibdad...”

Este documento incluye un interrogatorio a algunos vecinos de la ciudad, y uno de ellos, médico, relaciona algunas de las enfermedades del verano con el problema del agua:

“...e sabe e cree por la yspirencia que de la mediçina tyene que en este eienpo de verano que alguna cabsa de las dolencias es la falta de la dicha agua...”

M^a J. FUENTE PÉREZ, “El impacto de la peste en una ciudad castellana en la Baja Edad Media. Palencia”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 421 y 422.

15. Pregón de la pestilencia de epidemia en la ciudad de Teruel (1450, junio, 16 y 17).

[f. 54v] Por mandamiento de los honorables juez, alcaldes, regidores, procuradores et consellers de la ciudat, fue publicado el infrascripto pregon en la plaça mayor de aquella por Johan de Fraga, corredor et trompeta publico de aquella, que es del tenor siguiente:

“Oyt que vos fazen a saber los honorables el juez, alcaldes, regidores et procuradores et consellers de la ciudat de Teruel, que atendido et considerado que la pestilencia de epidemia es malautia contagiosa et por speriencia se vee todos dias por los lugares endo habitan et van las gentes mayorment aquellos quidem son inspeccionados quando a otras partes se mudan e es visto seguir se assi en esta ciudat. Por tanto, por evitar tanto danpnatge que sende puede seguir a los vezinos et habitadores de la dita ciudat por las causas sobredichas e que Nuestro Senyor Dios nos quiera preservar en sanidat buena por su Santa Madre et piedat han statuido et ordenado que de oy adelant ciudadano, vezino o habitador de la dita ciudat de qualquier ley, stado, condicion o prebeminencia sta no sea osado acoger ni receptar en la dita ciudat ni en los ravales de aquella en lurs casas o habitaciones personas algunas strangeras que bengan de las partes endo la dita pestilencia de epidemia corre. E esto dius pena de sixanta sueldos compartidos en tres partes: la una para las necesidades de la dicha ciudat, e la otra para'l jutge que fara la exequcion e la III^a para'l scobridor a bien levar sin misericordia alguna. Empero con modificacion fazen la present ordinacion que los hostaleros endo acostumbran arribar los viandantes, los puedan acoger en sus hostales es, a saber, mientras yantaran o si es de noche al dormir e no mas avant, dius la dita pena. [f. 55r] E qualquier persona que contravendra o no querra pagar la dita pena que este preso en la carcel comuna de la dita ciudat veynt dias. E por tal que ignorancia no pueda seyer allegada mandan fazer el present publico pregon et carta publica de aquell”.

Testes Pero Sarnes et Pero Besant, ciudadanos de aquella.

Die XVII dicti mensis en la sala los honorables regidores disputaron por guardas de no permeter entrar en la ciudat los strangeros venientes de la tierra endo corre la epidemia assignando les por lur treballo de guardas la IIIª part de la dita pena expressada en el pregon de part de suso scripto, los quales juraron de haver se bien et lealment etc. Es a saber Miguel del Povo, barbero, et Pero Torres.

Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPT), Secc. Concejo, Manual de Actos del notario Bernat Plaza (1450-1451), Caja 5, doc. 17, ff. 54v-55r.

16. Medidas diversas adoptadas por los concejos municipales.

Prohibición de traer y comprar fruta que proceda del vecino reino de Valencia –a excepción de Castiel y de Ademuz- por miedo al posible contagio de peste a través de los alimentos. Asimismo, se adopta la medida de que los vecinos turolenses no puedan acoger a nadie procedente de lugares donde había grandes brotes epidémicos. Es el caso de Antón Roiz, acusado de amparar a algunas personas de Valencia, el cual se defiende argumentando que sólo tenía en su casa a su hijo y nuera recién llegados de esta ciudad, pero que si hacía falta los echaría (1460, junio, 17-18 y 22).

[f. 14r] *Martes a XVII de junyo MCCCCLX.*

Los honorables maestre Frances Alaman, Francisco Sanchez Cardona, Francisco Sanchez Gamir et Miguel Jordan, regidores, por (tachado: algunas) causas su animo movientes provieron que desta ora en avant nenguno no truyga ni ponga en ciudat ni compre fruyta verde que venga del Regno Valencia [por (tachado: causa de la) evitar epedimie por quanto toda es corrupta?], excepto de Castiel e de Ademuz, dius pena de perder aquella e LX sueldos del contrafazient exhibidos e compartidos en tres partes al judge, a la ciudat e al escubridor.

Testes: Francisco Munyoz e Ferrando Toledo.

Assi mateix fizieron mandamiento al procurador que como su compannyo huvies dicho de ordinacion dellos que Anthon Roiz huvies lancado de su casa a los que el acogido del Regno Valencia et de las partes do corre pidimia (tachado: por tanto que) dius pena de mil sueldos a cierto dia, lo qual no ha cumplido que le execute la pena e le meta mayor.

Testes ut supra.

Fueron preconizados en placa por Domingo Perez, trompeta.

[f. 15r] *Miercoles a XVIII de junyo MCCCCLX.*

Eodem die ordinacion e mandamiento de los honorables maestre Frances Alaman, Francisco Sanchez Cardona, Francisco Sanchez Gamir e (tachado: Francisco) Miguel Jordan, Sancho Perez, sindico e procurador de la ciudat fizgo mandamiento al honorable Anthon Roiz, scudero e habitador de la dita ciudat, trobado en plaça empero de las verceras? que qualesquiere personas que haya receptado en su casa que ve(n)gan de las partes que corre epedimia aquellas de continent faga yr de fuera de ciudat dius pena de mil sueldos. A lo qual el dito Anthon Roiz respuso quel non tienen en casa suya sino a su fijo e nuera, qui han arribado anoche de Valencia que pues la ciudat lo ordena e manda quel los fara ir por complir lur mandamiento pregando a los oficiales que por lo senblant fagan en otros qui han receptado algunos de Valencia por tal que la ley sea servada egualment aliter protesto.

Testes: Martin Martinez de Marçilla, scudero, e Pero Calvo.

[f. 15v] *Domingo a XXII de junyo MCCCCLX.*

Los honorables maestre Frances Alaman, Francisco Sanchez Cardona, Francisco Sanchez Gamir e Miguel Jordan, considerantes quel honorable Anthon Roiz ha seydo obediente a los mandamientos de la ciudat e ha fuera echado de su casa a su fijo, nuero e otros que han venido de Valencia, los quales son certifiados ha bien XXX dias ne son partidos e algunos plaseres que a la ciudat ha fecho en dias passados e

la suplicacion fecha a ellos por Johan Roiz, scudero, la qual benignament exandecen, por tanto provien que no obstant la ordinacion e mandamiento tornen los ditos sus fijo e nuera e otros que en su companya vinieron.

Testes: Johan Roiz e Pero Gil de Corvalan.

AHPT, Manual de Actos del Concejo de Francisco López de Monreal,
Caja 2, doc. 3, ff. 14r y 15r-v.

17. Corrupciones del aire y conjunciones planetarias.

Una receta contra el aire corrupto de la Peste:

*Régimen que se ha de observar contra el aire pestilente, en siete partes, la primera de las cuales se refiere a la rectificación del aire pútrido y corrupto. [...] Los grandes señores pueden beneficiarse de un perfume hecho de los siguientes ingredientes palo de áloe y ámbar gris (dos dracmas de cada uno); la mirra mejor seleccionada y el incienso puro (1 onza), alcanfor, liquidámbar común (1 onza), pétalos de rosa secos (2 dracmas), sándalo de «Macasar» y hojas de mirto (1 onza). Pulverizar todo más o menos mezclado con resina [lapadano en el original, probablemente una resina derivada del *Cistus creticus*, que crece en Chipre, Creta, y Turquía; no debe confundirse con el opiáceo *laudanum*] o agua de rosas de Damasco en la que se ha disuelto el alcanfor. Esto puede hacerse en forma de píldoras o cápsulas.*

J. VENY, J. ARRIZABALAGA y L. GARCÍA BALLESTER, De Jacme d'Agramunt,
Regiment de preservació de la pestilència, Lleida, 1998, p. 62.

El dato astrológico está presente, una vez más, al datar el momento en que una hija de Juan Fernández de Valera, Leonor, fallecida también a causa de esta epidemia, expira: «... murió a 26 días de setiembre del dicho año de 22 por estar Venus e Júpiter juntos e acatar de sextil, de signo a signo, a Saturno, ellos en casa del Sol e Saturno en el decaymiento del Sol».

M. V. AMASUGO, “Referencias literarias castellanas a una peste del siglo XV”,
Revista de literatura medieval, 2 (1990), p. 128.

18. Síntomas de la enfermedad y remedios aplicados.

Alonso de Chirino (1420): «Del regimiento en tiempo de pestilencia», en *Menor daño de la Medecina*, Segunda Parte, capítulo XIII, pp. 39-45.

«En los tiempos de la pestilencia enferman más deste mal; de primero sienten grant afogamiento, e huéleles mal la boca, e están vascando, e tienen ençendimiento e vomitan feas vmores de diversas colores.

Entonçes deuen los sanos, lo primero, conformar con la boluntat del Señor Dios, e regir sus ánimas con sanctos e claros pensamientos. E, lo principal es salir de aquella tierra onde caussa o está caussada la pestilencia, e lo más ante que pudiere; e ascondese del ayre quanto podiere.

E apoque el vañarse en río nin en vaño, e vse muy poco de las mugeres. Riegen el suelo con vinagre, sofumen la casa con grasa o ençiensso, e tengan fumo de tomillo, e huelan vn paño mojado en vinagre e agua rosada; veuiendo de sus mesmas orinas cada vno algunas mañanas quanto cabe en las manos.

E, el que sintiere algo de la pestilencia, bien es tyrar vnas seys onças de sangre en dos días. Los que sienten el mal de la landre en la yngle e en el cuerpo tovierá las dichas señales, poner encima azeyte e, si más fuer menester pongan ençima pollos, o ranas, o siesos del gallo, o perrillos chicos aviertos en calientes. Sájenle en las piernas, en el sobaco, o garganta, o tras la oreja e échenle ventosas ençima de saja».

Téngase en cuenta que el doctor Chirino, *alcalde e examinador mayor de los físicos e çirugianos de los reynos e sennorios* de Juan II de Castilla, no habla de la Peste Negra de 1348, sino de otra epidemia médicamente similar pero menos mortífera de 1417.

19. Cambios de actitud ante la muerte y su reflejo en las manifestaciones literarias.

- Enrique de Villena, *Tratado de la Consolación* (1423 o 1424) escrito en respuesta a una carta de Juan Fernández de Valera, criado suyo que había perdido a la mayor parte de su familia en la epidemia de peste de Cuenca de 1422:

“Si oviédeses por breve el espacio de su vida, por mucho que vivieran, todo fuera breve” (p. 39).

“Tanto es breve que la poca durada de las flores e la floxa texedura de la tela de araña non son menos en su duracion” (pp. 39-40).

La misma brevedad de la vida puede ser incluso un consuelo si se piensa que así permite menos ocasiones para caer en la culpa y el pecado:

“Quanto es mas breve la humana vida, a menos es dispuesta peligros e menos acumula culpas, e mas ayna deste sale de miserias val. Por esto los de virtuosa vida con grant afiçion desearon la muerte” (p. 40).

“Tal es el ofiçio de la muerte que non guarda a quien enoja o a quien lieva o que mengua faze; non le es alguna persona açepta; non distingue entre el pobre e el rico, entre sabidor e nesçio; asy el uno como el otro lieva” (p. 118).

- Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor* (1330 y 1343), opone a la trágica idea de la muerte una actitud religiosa, devota y esperanzada en la vida ultraterrena:

“La salud e la vida muy aína se muda: en un punto se pierde, quando omne non cuda; el bien que farás cras, palabra es desnuda: vestidla con la obra ante que Muerte acuda” (est. 1532).

M. HUETE FUDIO, “Las actitudes ante la muerte en tiempos de la Peste Negra. La Península Ibérica, 1348-1500”, *Cuadernos de Historia Medieval*. Secc. Miscelánea, 1 (1998), pp. 30-31 y 40, respectivamente.

- Éxito alcanzado a finales del siglo XIV por el poema del *Día de la Ira*, canto fúnebre que describe el Juicio Final con la última trompeta llamando a los muertos ante el trono divino, donde los elegidos se salvarán y los condenados serán arrojados a las llamas eternas:

Texto original en latín

*Dies iræ, dies illa,
Solvat sæclum in favilla,
Teste David cum Sibylla!
Quantus tremor est futurus,
quando iudex est venturus,
cuncta stricte discussurus!*

Traducción

Día de la ira, aquel día
en que los siglos se reduzcan a cenizas;
como testigos el rey David y la Sibila.
¡Cuánto terror habrá en el futuro
cuando el juez haya de venir
a juzgar todo estrictamente!

*Tuba mirum spargens sonum
 per sepulcra regionum,
 coget omnes ante thronum.
 Mors stupebit et Natura,
 cum resurget creatura,
 iudicanti responsura.
 Liber scriptus proferetur,
 in quo totum continetur,
 unde Mundus iudicetur.
 Iudex ergo cum sedebit,
 quidquid latet apparebit,
 nihil inultum remanebit.
 Quid sum miser tunc dicturus?
 Quem patronum rogaturus,
 cum vix iustus sit securus?
 Rex tremendæ maiestatis,
 qui salvandos salvas gratis,
 salva me, fons pietatis.
 Recordare, Iesu pie,
 quod sum causa tuæ viæ;
 ne me perdas illa die.
 Quærens me, sedisti lassus,
 redemisti crucem passus,
 tantus labor non sit cassus.
 Iuste Iudex ultionis,
 donum fac remissionis
 ante diem rationis.
 Ingemisco, tamquam reus,
 culpa rubet vultus meus,
 supplicanti parce Deus.
 Qui Mariam absolvisti,
 et latronem exaudisti,
 mihi quoque spem dedisti.
 Preces meæ non sunt dignæ,
 sed tu bonus fac benigne,
 ne perenni cremer igne.
 Inter oves locum præsta,
 et ab hædis me sequestra,
 statuens in parte dextra.
 Confutatis maledictis,
 flammis acribus addictis,
 voca me cum benedictis.
 Oro supplex et acclinis,
 cor contritum quasi cinis,
 gere curam mei finis.
 Lacrimosa dies illa,
 qua resurget ex favilla
 iudicandus homo reus.
 Huic ergo parce, Deus.
 Pie Iesu Domine,
 dona eis requiem.
 Amen.*

La trompeta, esparciendo un sonido admirable
 por los sepulcros de todos los reinos,
 reunirá a todos ante el trono.
 La muerte y la Naturaleza se asombrarán,
 cuando resucite la criatura
 para que responda ante su juez.
 Aparecerá el libro escrito
 en que se contiene todo
 y con el que se juzgará al mundo.
 Así, cuando el juez se siente
 lo escondido se mostrará
 y no habrá nada sin castigo.
 ¿Qué diré yo entonces, pobre de mí?
 ¿A qué protector rogaré
 cuando apenas el justo esté seguro?
 Rey de tremenda majestad
 tú que, salvas gratuitamente a los que hay que salvar,
 sálvame, fuente de piedad.
 Acuérdate, piadoso Jesús
 de que soy la causa de tu calvario;
 no me pierdas en este día.
 Buscándome, te sentaste agotado
 me redimiste sufriendo en la cruz
 no sean vanos tantos trabajos.
 Justo juez de venganza
 concédeme el regalo del perdón
 antes del día del juicio.
 Grito, como un reo;
 la culpa enrojece mi rostro.
 Perdona, Señor, a este suplicante.
 Tú, que absolviste a Magdalena
 y escuchaste la súplica del ladrón,
 me diste a mí también esperanza.
 Mis plegarias no son dignas,
 pero tú, al ser bueno, actúa con bondad
 para que no arda en el fuego eterno.
 Colócame entre tu rebaño
 y sepárame de los machos cabríos
 situándome a tu derecha.
 Refutados los malditos
 arrojados a las llamas voraces
 hazme llamar entre los benditos.
 Te lo ruego, suplicante y de rodillas,
 el corazón acongojado, casi hecho cenizas:
 hazte cargo de mi destino.
 Día de lágrimas será aquel renombrado día
 en que resucitará, del polvo
 para el juicio, el hombre culpable.
 A ése, pues, perdónalo, oh Dios.
 Señor de piedad, Jesús,
 concédeles el descanso.
 Amén.

Secuencia musical rimada, atribuida al franciscano fray Tomás de Celano, en versión gregoriana: <http://oratoriomonasticomusica.blogspot.com.es/2013/11/dies-irae.html>.

20. Danzas de la muerte y otras representaciones pictóricas.



Crónica de Nüremberg, Michael Wolgemut (1493).



Pinturas Castillo de Javier (Navarra). Capilla de Santo Cristo. Anónimo (1460-80 o comienzos siglo XVI).



El paso o triunfo de la muerte, catedral de Palermo (Sicilia), ahora en Palazzo Sclafani, Galería regional del Palacio Abatellis (1446).



Sepultura de los apestados de Tournai. Crónica de Gilles li Muisis (s. XIV).



El triunfo de la muerte de Pieter Brueghel el Viejo (1562). Museo Prado, Madrid.